



RESOLUCIÓN CS Nº 360 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad

SALTA, 30 de AGOSTO de 2024

Expediente Nº 2.505/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO Nº 23/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 09/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia se acuerda:

1- Notas Nros. 674/24 y 713/24 de la Facultad de Ciencias de la Salud, relacionadas a la solicitud de designación directa y utilización del Orden de Mérito en un concurso excepcional.

“La Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, no hace lugar a lo solicitado mediante Notas Nros. 674/24 y 713/24, atento a que la normativa vigente (Resoluciones CS Nros. 171/11 y 387/22, Decreto 366/06 – CCT), no contemplan la utilización del Orden de Mérito en los concursos de excepcionalidad y la designación de manera directa como personal permanente sino a través del mecanismo de concurso.”

2- Notas de la Dirección del Instituto de Educación Media y del Personal Permanente, No Permanente y Contratado.

“Establecer que, para los concursos de excepcionalidad, en el marco de la Resolución CS Nº 387/22, que se convoquen para los Institutos de Enseñanza Media, dependientes de la Universidad Nacional de Salta, se regirán con los requisitos establecidos para las Unidades Académicas (Punto c) del Anexo IV del Acta Acuerdo Nº 05/22 del 29/08/22, homologado por Resolución CS Nº 387/22).

Solicitar al Rectorado la reanudación de los concursos excepcionales suspendidos”.

3- Nota Nº 124-SEU-2024. Secretaría de Extensión Universitaria solicita prórroga para la Sra. María Victoria Padilla, en su designación como Personal No Permanente, cuyo vencimiento opera el 31/08/24. La mencionada agente, se encuentra con licencia por maternidad.

Nota de María Victoria Padilla, Personal No Permanente, solicitando extensión de su designación, hasta que finalice su licencia por maternidad. Adjunta copia de los pedidos médicos.

“Prorrogar, a partir del 01 de Setiembre de 2024 y hasta el 07 de Octubre de 2024 (fecha en que finaliza su licencia por maternidad), la designación como Personal No Permanente, a la agente María Victoria PADILLA, DNI Nº 34.041.815, perteneciente a la Secretaría de Extensión Universitaria”.



Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO Nº 23/24** de la Comisión Negociadora de



Expte. Nº 2505/24

1/2



RESOLUCIÓN CS Nº 360 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 09/08/2024, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, IEM, Secretaria de Extensión Universitaria, Agentes mencionados en el Acta de referencia y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaria de Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 360 / 2024

ACTA DE REUNION N° 23 de FECHA 09/08/2024

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, a los 09 días del mes de Agosto del año 2.024, a horas 10:20, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, con la presencia de:

Por el Sector Institucional: Lic. Miguel Nina, Lic. Carlos Portal, Esp. Mónica Moya, y Mg. Gustavo Gil.

Por el Sector Gremial: Sra. Ana Tilca, Sra. Stella Mimessi, Srta. Flavia Ibarra, Sra. Claudia Arquiza, Sr. Hugo Codina y Sr. Héctor Martín Correjidor.

----- Por Presidencia, se da inicio a la reunión con el tratamiento del siguiente Orden del Día:

1. Notas Nros. 674/24 y 713/24 de la Facultad de Ciencias de la Salud, relacionadas a la solicitud de designación directa y utilización del Orden de Mérito en un concurso excepcional.

----- Por Presidencia se da lectura de ambas notas.

----- En uso de la palabra, el Lic. Carlos Portal, expresa que el concurso excepcional se realizó para un cargo categoría 7, destinado al Laboratorio de Alimentos y fue declarado desierto. Luego se realiza otro concurso, para el Laboratorio de Anatomía, en donde la peticionante se presenta y resulta en el 2° Orden de Mérito. La Sra. Ardaya solicita la utilización del Orden de Mérito para ser designada en el Laboratorio de Alimentos.

----- Presidencia, expresa que la Nota N° 674/24 iniciada por la docente responsable del Laboratorio de Alimentos, además de la solicitud de utilizar el Orden de Mérito, la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad solicita la designación directa de la Sra. Ardaya y avala la propuesta en base a la Resolución CS N° 171/11, agregando la Resolución DECECO N° 418/24 de la Facultad de Ciencias Económicas como antecedente. La Nota N° 713/24, la envía la Sra. Ardaya en el mismo sentido, adjunta copias de: Dictamen del Concurso de Anatomía Normal, Nota de la Dirección General Administrativa Económica y Nota N° 674/24. Añade que debemos dislucidar si en los concursos de excepcionalidad se prevee la utilización del Orden de Mérito.

----- En uso de la palabra, la Sra. Stella Mimessi, opina que se debería haber llamado un solo llamado a concurso de excepcionalidad para cubrir 2 (dos) cargos para los 2 (dos) laboratorios. En cuanto a la Resolución CS N° 171/11, permite la utilización del Orden de Mérito para los concursos abiertos y no está contemplado en la Resolución CS N° 387/22.

----- El Sr. Héctor Martín Correjidor, expresa que la utilización del Orden de Mérito en los concursos de excepcionalidad, hubiese restringido la participación de los contratados y del personal no permanente, e iría en oposición a la finalidad de los concursos excepcionales.

1

ACTA DE REUNION N° 23-2024 - 09/08/2024



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 360 / 2024

----- El Lic. Miguel Nina, expresa que, desde el punto de vista legal, el marco regulatorio de un concurso de excepcionalidad no tiene previsto el uso del orden de mérito, como lo tiene el concurso abierto, a su vez el CCT establece que el ingreso como personal permanente es por concurso y no en forma directa, ambas normas contradicen lo solicitado por la Dirección General Administrativa Económica en su nota. Desde el punto de vista administrativo, la Resolución CS N° 387/22 que habilita los concursos de excepcionalidad tiene vigencia hasta el 31/8/24, lo que no sería conveniente su modificación ante al alto porcentaje de concursos excepcionales convocados. Por último, y de acuerdo a la información brindada, el concurso declarado desierto, ya fue convocado a concurso abierto de acuerdo a la Resolución CS N° 230/08.

----- Finalizado la intervención de los presentes, y teniendo en cuenta lo expresado, esta Comisión acuerda lo siguiente:

“La Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, no hace lugar a lo solicitado mediante Notas Nros. 674/24 y 713/24, atento a que la normativa vigente (Resoluciones CS Nros. 171/11 y 387/22, Decreto 366/06 – CCT), no contemplan la utilización del Orden de Mérito en los concursos de excepcionalidad y la designación de manera directa como personal permanente sino a través del mecanismo de concurso,”

2. Notas de la Dirección del Instituto de Educación Media y del Personal Permanente, No Permanente y Contratado.

Para el tratamiento de este punto, se encuentran presentes: Directora del IEM Tartagal, Jefe del Dpto. Contable, Sr. Javier David Liendro y Srta. Viviana Nahir Urgel, personal No Permanente.

----- En uso de la palabra, el Sr. Javier David Liendro, expresa que la nota tiene como objeto exponer la situación del personal contratado y los montos que perciben, solicitando un incremento equivalente al 55 % de la canasta básica total tipo hogar 2, además, se solicita la prórroga de designación, que vence el 31/8/24, para el personal no permanente hasta el 31 de Diciembre o sustanciación del concurso.

----- La Sra. Stella Mimessi, expresa que los concursos de excepcionalidad en el IEM Tartagal, fueron convocados y se suspendieron en la etapa de la publicación como el resto de los concursos de Rectorado.

----- Solicita la palabra la Prof. Estela Mari Gómez, Directora del IEM Tartagal, reiterando la solicitud de prórroga de designación para el personal no permanente hasta la sustanciación de los concursos y que agilicen los trámites para realizarlos. Solicita que, ante la poca cantidad de cargos a cubrir, el personal contratado y No permanente del IEM



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Tartagal sean evaluados en una primera instancia, de manera interna, como se hizo en las unidades académicas.

----- El Lic. Miguel Nina, agrega que no habría objeciones a la solicitud de un concurso excepcional interno, pero se debería tener en cuenta la dependencia jerárquica del IEM y la competencia que posee el Rectorado. La resolución de convocatoria la seguirá haciendo Rectorado, especificando que a los efectos de la aplicación de la Resolución CS N° 387/22, los Institutos de Educación Media de la Universidad se regirán por los mismos criterios de las unidades académicas. Es decir que las personas que van a rendir en la modalidad de excepcionalidad son el personal no permanente y contratado que presta servicios en los IEM de la Universidad Nacional de Salta.

----- Por Presidencia, luego de las deliberaciones, se da lectura a lo aprobado por los miembros presentes:

"Establecer que, para los concursos de excepcionalidad, en el marco de la Resolución CS N° 387/22, que se convoquen para los Institutos de Enseñanza Media, dependientes de la Universidad Nacional de Salta, se regirán con los requisitos establecidos para las Unidades Académicas (Punto c) del Anexo IV del Acta Acuerdo N° 05/22 del 29/08/22, homologado por Resolución CS N° 387/22).

Solicitar al Rectorado la reanudación de los concursos excepcionales suspendidos".

3. Nota N° 124-SEU-2024. Secretaria de Extensión Universitaria solicita prórroga para la Sra. María Victoria Padilla, en su designación como Personal No Permanente, cuyo vencimiento opera el 31/08/24. La mencionada agente, se encuentra con licencia por maternidad.

Nota de María Victoria Padilla, Personal No Permanente, solicitando extensión de su designación, hasta que finalice su licencia por maternidad. Adjunta copia de los pedidos médicos.

----- Por Presidencia, se da lectura de ambas notas, y el período que abarca los pedidos médicos presentados, en donde consta que ya usufructuó los primeros 90 días y solicito la extensión de la licencia por otros 90 días, según lo establecido por la Resolución CS N° 503/17.

----- En uso de la palabra, la Sra. Stella Mimessi expresa que debemos actuar en consonancia con lo resuelto en un caso similar de la Facultad de Ciencias Exactas, garantizando lo que establece la normativa en cuanto a la protección de la mujer

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink]



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

gestante y la primera infancia. Debemos prorrogar su designación como personal no permanente.

----- Finalizado las exposiciones, y luego del intercambio de opiniones, esta Comisión acuerda, lo siguiente:

"Prorrogar, a partir del 01 de Setiembre de 2.024 y hasta el 07 de Octubre de 2.024 (fecha en que finaliza su licencia por maternidad), la designación como Personal No Permanente, a la agente María Victoria PADILLA, DNI N° 34.041.815, perteneciente a la Secretaría de Extensión Universitaria".

----- Siendo las 11:10 horas se finaliza con la presente reunión. Se firman para constancia tres ejemplares, se remite por la vía administrativa correspondiente para ser agregada al expediente que se conforme, se cumpía y sea homologada por el CONSEJO SUPERIOR.-----

[Handwritten signatures and names of committee members]

GUSTAVO GIL
C. B. PANGRAC
M. J. JUAN
H. FLORES
A. F. F. F. F.
A. F. F. F. F.
C. C. A. A. A. A.
M. M. M. M. M.
S. M. M. M. M.
S. M. M. M. M.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA